

GRANDES SALINAS

DE

GREGORIO DE RIVACOBIA

EN

SALINAS DE AÑANA (ALAVA)

SAL COMÚN REFINADA

EXTRA

LA MAS PURA Y BLANCA QUE EXISTE

SAL CORRIENTE Y FINA PARA LA MESA

Premiada en la Exposición de Londres
y en todas cuantas se ha presentado.

DIRECCIÓN POSTAL VITORIA

San Antonio, 15, 2.º

Vitoria 8 de Abril de 1921

J. D. Anasua Martínez

Añana

Muy Sr. mío y distinguido amigo:
Recibida de V. que me manifiesta
Ven en el to. circular del día 2 del corriente
acerca de los acuerdos tomados por la comu-
nidad de propietarios de esas salinas en su
junta extraordinaria del día 1 del corriente
mes, tengo el gusto de manifestarle
que me halla conforme en todos mis de-
rechos de los sumeros sobrantes de impuesto
en las condiciones que me manifiesta
Ven la mencionada circular

Le suplico a V. que para el proximo
miercoles 12 del corriente mes convoque a
la comunidad de propietarios de esas salinas
para tratar de este asunto de la union
de los sumeros sobrantes y de otros asuntos
que interesen a dicha comunidad
Yo el proximo sabado dia 10 de mayo
estoy a mi finca Venta del Obispo en Oñate
sobre un buque me quedara V. a mi disposi-
cion

Me repito de V. affm amigo
Gregorio de Rivacoba
D. Vuelta

Cuenta corriente con el Banco de España



Tanto debemos hacer todas nuestras gestiones sin faltar a los estatutos, que
la Administración de la línea con la que nos encontramos en
disputa y enseres, que por eso damos el primer lugar a
la línea y a la Administración de la línea, que es la que
nos da el primer lugar.

Como la necesidad que quien asenda sus eludan-
te de numerar es de suponer tenga medios mas econo-
micos y practicos para la clarificacion de la sal
ya soy de opinion de que el arreglo de las muer-
sas debe de ser total abandonando por ello en
la produccion anual de cada era por termino
medio y ya era un buen calculo el de
15 fanegas de sal por era y a esta no era que
ningun propietario pueda obgetar nada
ya como el numero de eras que hay en salina
es de 4500 la cosecha anual por termino me-
dio de las salinas de Arana es de 67500 fanegas
debemos pedir por todos nuestros derechos de mu-
er del año y era de clarificar sal un canon anual
de pto 106250 y que ellos se encargen de la labo-
racion de las reparticiones y de las la que
es mejor para ellos y para nosotros pues de
este modo era sea mas facil el que seguimos
si sea aumentado y sin embargo, con otros
era sea un buen negocio para nosotros
el calculo que he ya de peticion 1,50 por fanega
que por termino medio supongo se clarifica
si el año en que una es completamente ligia-
da y para el exarotario es tambien
mucho mejor parte que el ha de pagar por
los medios para clarificar toda la mas econo-
mica que es de y ademas mucho menos de
aprovechar para la salina.

Se venia, tenia presente que pertenecian a
la Asociacion de labreros de Espana y por lo